



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 292 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 09 JUN. 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2021-GRA/GR de fecha 11 de marzo de 2021, el Informe N° 163-2022 Evaluación Currículo Vitae de Funcionarios de Confianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2021-GRA/GR de fecha 11 de marzo de 2021 se ha designado al Ing. Agrónomo **WILMER CONDORI BOZA** el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Informe N° 163-2022 Evaluación Currículo Vitae de Funcionarios de Confianza de fecha 20 de mayo de 2022 la Oficina de Recursos Humanos emite informe favorable sobre cumplimiento de requisitos conforme a la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM del Ing. Agrónomo el Ing. **EXALTACIÓN LAURA CONGA** para el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente; Que, mediante la Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal-CAP y el Cuadro Nominativo de Personal-CNP de la Dirección



Regional Agraria, que ha previsto los cargos de confianza, niveles remunerativos para los fines de la designación por el ente regional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 2° inc. 2) referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que "Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto de Urgencia N° 016-2020- Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la designación del Ing. Agrónomo **WILMER CONDORI BOZA** en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Ing. Agrónomo **EXALTACIÓN LAURA CONGA** en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Ing. Agrónomo **WILMER CONDORI BOZA** efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Ing. Agrónomo **WILMER CONDORI BOZA**, al Ing. Agrónomo **EXALTACIÓN LAURA CONGA**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional Agraria e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

